



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO

ÁREA DE LOGÍSTICA

REQUERIMIENTO N°021-2025-MDMAMIM-AL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MANUEL ANTONIO MESONES MURO
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIÓN
16 JUN. 2025
HORA: 1:34 pm REG: 2585-2025
FIRMA: [Firma] FOLIOS: 06

A : ABG. PERCY YOEL CADENILLAS ROJAS.

Gerente Municipal

DE : LIC. CESAR SANTISTEBAN HOYOS.

Jefe del Área de Logística.

ASUNTO : **SOLICITO** CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL, (01) UN ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA ASESORAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN DE 01 PROCESO DE SELECCIÓN.

FECHA : 16 de JUNIO del 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, solicito la contratación de una PERSONA NATURAL, (01) UN ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO EN EJECUCION DE OBRAS, PARA ASESORAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN DE 01 PROCESO DE SELECCIÓN DENOMINADA "EJECUCIÓN DEL PROYECTO SALDO DE OBRA INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR II HUANABAL, DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO - FERRENAFE - LAMBAYEQUE.CUI N°2249409.", para el Área de logística de la Municipalidad de Manuel Antonio Mesones Muro,

Sin otro particular me suscribo a usted, reiterándole más muestras de mi especial estima consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO
[Firma]
Lic. Cesar Santisteban Hoyos
JEFE DEL ÁREA DE LOGÍSTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MANUEL ANTONIO MESONES MURO
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
PASE A: [Firma]
ASUNTO: [Firma]
Mesones Muro, 17 de 06 del 25
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO

ÁREA DE LOGÍSTICA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Para el área de Logística de la Municipalidad Distrital de MANUEL ANTONIO MESONES MURO
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL, (01) UN ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA ASESORAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN DE 01 PROCESO DE SELECCIÓN.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de MANUEL ANTONIO MESONES MURO ha determinado fortalecer y asegurar que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y a la vez optimizar los recursos del Estado, a través de la Contratación de un profesional especializado calificado, así facilitar y brindar las condiciones al Área de Abastecimiento-Dependencia encargada de los Contratos DEC; y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales de la Entidad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Distrital de MANUEL ANTONIO MESONES MURO, requiere contratar los servicios de una persona natural de Especialista en Contrataciones del estado, que cuente con amplia experiencia y altamente capacitado específicamente en contrataciones gubernamentales para que asesore al Comité de Selección del Procedimiento de Selección (JURADO) a licitar, el mismo que deberá efectuar las acciones técnicas administrativas que sean necesarias para una debida elaboración, revisión, análisis y ejecución del procedimiento de selección acorde a lo que dispone la Ley y el Reglamento de las Contrataciones Públicas, que permita una oportuna y transparente realización del procedimiento de selección que sean razonables y acorde a Ley.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

- Revisar Términos de Referencia acorde a Expediente Técnico de Obra, a fin de verificar en su integridad sin ninguna observación, para luego iniciar con el procedimiento de selección.
- Realizar la Revisión del Expediente de Contratación de la obra
- Asesorar al Comité de Selección en el Procedimiento de Selección como miembro titular, para lo cual el Especialista debe estar debidamente Certificado por el OSCE.
- Asesorar la absolución de consultas y observaciones de ser el caso.
- Asesorar la Apertura, Evaluación y Calificación de las Ofertas Técnicas y Económicas.
- Y Otros que sean necesarios para el desarrollo de las actividades y así se lleve el debido Procedimiento de Selección.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR/PERFIL DEL ESPECIALISTA

- **Formación Académica:** Profesional Titulado en Derecho y/o Contabilidad y/o Economía y/o Administración, y/o carreras afines, colegiado y habilitado.
- **Experiencia:** Haber participado en no menos de cinco (05) Procedimientos de Selección, acreditables con copia simple de contrato más conformidades o cualquier otro documento que acredite de manera fehaciente las labores congruentes a la convocatoria.
- **Curso y/o Programas de Especialización:** Contar con cursos en Gestión Pública y Contrataciones del Estado.
- El Especialista deberá contar con Registro Nacional de Proveedor vigente
- Registro Único de Contribuyente Activo, Habido.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO

ÁREA DE LOGÍSTICA

- No tener Impedimento para contratar con el Estado.
- Acreditación vigente de profesional certificado del Órgano Encargado de las Contrataciones expedida por el OECE.
- Persona Natural
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

VI. SEGUROS (De Corresponder)

NO CORRESPONDE

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Para la realización del servicio contratado, el Especialista puede hacer uso de las instalaciones acordadas (espacios de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro cuando fuera necesario) a efectos de realizar las tareas o actividades del servicio contratado. Para lo cual dispondrá de un espacio físico y de las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades: escritorio, internet, útiles necesarios, etc., sito en San Isidro Labrador N° 201- Ferreñafe - Lambayeque

PLAZO: El plazo de ejecución del servicio se computará, a partir del periodo de la recepción de la Orden de Servicio o Contrato hasta el Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección a realizar.

IX. ENTREGABLES

Sera un solo entregable con la presentación de un informe de actividades realizadas con el correspondiente recibo por honorarios de acuerdo el plazo de ejecución del servicio.

X. CONFORMIDAD

Otorgada por la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, de acuerdo con la prestación del servicio efectivamente ejecutado y previa emisión de la conformidad de servicio emitida por el área usuaria, debiendo presentar el Especialista su Comprobante de Pago Electrónico por mesa de partes (<https://facilita.gob.pe/v1261>)

El pago se efectuará en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios.

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha Información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el Especialista.

XIII. CONDICIONES DEL SERVICIO

Del Especialista:

a) El Especialista tiene la obligación con la entidad a cumplir con la prestación del servicio dentro de los alcances señalados en los presentes Términos de Referencia y dentro de las normas que rige sus





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO

ÁREA DE LOGÍSTICA

servicios señalados en la Ley de Contrataciones Publicas, no existiendo relación alguna entre ambas partes.

- b) Actuar con la debida diligencia, lealtad y eficiencia, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad profesional.
- c) Guardar absoluta reserva en los asuntos relacionados con el presente servicio.
- d) El Especialista del servicio entregará a la Gerencia Municipal todos los documentos que le sean proporcionados para el cumplimiento del presente servicio.
- e) Presentar el correspondiente informe o carta de resultados según los Términos de Referencia.
- f) Cumplir con la documentación requerida por la entidad para el pago respectivo de sus servicios.
- g) Comunicar con anticipación a la entidad, el desistimiento o culminación de sus servicios, caso contrario, generará la aplicación de penalidades conforme lo señala los términos de referencia.
- h) El Especialista es responsable de todos los actos que se desarrollen durante el procedimiento de selección, en conformidad a normatividad de contrataciones del Estado, la cual ha previsto los requisitos, formalidades y procedimientos que deben observarse para llevar a cabo las contrataciones bajo su ámbito, por lo que el incumplimiento conllevaría la responsabilidad de los funcionarios y servidores involucrados, de conformidad con la Ley.
- i) En caso de existir incumplimiento en el servicio, la determinación de la responsabilidad será acorde al régimen jurídico que vincule al Especialista con la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

De la Entidad:

- a) Proporcionar al Especialista, la documentación necesaria, para la correcta ejecución de las actividades materia del servicio.
- b) A efectuar el pago correspondiente por el cumplimiento de los servicios brindados.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De corresponder) NO CORRESPONDE

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, u otros) que se genere por este servicio es de propiedad de la Municipalidad, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el profesional; el mismo que a mérito del presente servicio, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente termino de referencia.

XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Especialista en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), es por cuenta de la Entidad.

XVII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del Especialista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, Especialista y ejecución de obras: $F = 0.40$.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO

ÁREA DE LOGÍSTICA

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y Especialista: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el Especialista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento de este.

XX. SANCIONES

El Especialista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XXI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Especialista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069.

Asimismo, el Especialista, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Además, el Especialista se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, el Especialista faculta a la Entidad a la resolución automática de pleno derecho ante la sola convicción del quebrantamiento del Principio de Presunción de Veracidad, consignada en el numeral 1.7 - Principio de Presunción de Veracidad del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444.

XXII. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que El Especialista realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo con la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO

ÁREA DE LOGÍSTICA

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXV. ANEXOS:

En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para la elaboración de los TDR y que no haya sido posible incluirla dentro de los mismos.